

Resolución de Presidencia C.J.S.J. N° 33/2020

San Juan, 15 de diciembre de 2020.-

--- **VISTO:** La situación de emergencia sanitaria por Covid-19 vigente y la normativa nacional y provincial que ha regido en este contexto (DNU N° 297-20, modificatorios y subsiguientes hasta llegar al DNU N° 792-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020, N° 0047/2020 y Ley 2114-P y concordantes).

--- **CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución de Presidencia N° 29/2020 se dispuso a partir del día 17 de noviembre de 2020 y hasta que las condiciones sanitarias resulten convenientes a criterio de la Corte de Justicia, la suspensión de toda la actividad en la Sala I de la Cámara Laboral, sin asistencia de personal ni de público en general; con la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten ante la mencionada Sala Laboral.

--- Que la medida restrictiva se motivó en la confirmación oficial de dos casos positivos de Covid-19, entre los integrantes de dicho órgano, y en la aplicación inmediata del protocolo sanitario que exige el aislamiento de sus integrantes, en forma preventiva y en la espera de resultados de análisis al que deben someterse.

--- Que se ha tomado conocimiento por parte del Ministerio de Salud Pública que uno de los magistrados del organismo, que fue objeto de análisis por Covid-19, ha dado actualmente negativo en los resultados, quedando apto para reincorporarse a prestar servicios.

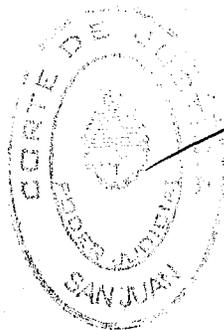
--- Que lo expuesto, justifica la convocatoria de magistrados, funcionarios y personal de la Sala I de la Cámara Laboral, sanitariamente habilitados, a prestar servicio en forma presencial y a la normalización de la atención del público y profesionales a partir del día 16 de noviembre del presente año.

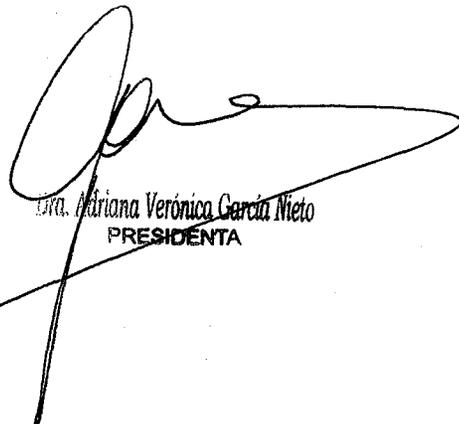
--- **Por ello, en ejercicio de sus atribuciones y deberes previstos por la Ley 358-E, y al Acuerdo General N° 37/2020 (art. 14) la Presidenta, RESUELVE:**

1- Disponer a partir el día 16 de diciembre de 2020 la normalización de toda la actividad de la Sala I de la Cámara Laboral, con prestación de servicio en forma presencial, con atención de público y profesionales; sin perjuicio de la vigencia de la gestión electrónica, conforme a la reglamentación de aplicación vigente.

2- Convocar a los magistrados, funcionarios y personal del mencionado organismo, en la medida en que se encuentren habilitado sanitariamente, a prestar servicios de acuerdo a la jornada que corresponda.

3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.




Mra. Mariana Verónica García Nieto
PRESIDENTA